



RESOLUCION N° 601 14

Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 10 NOV 2014

Expediente N° SO-19.148/14.-

VISTO:

La Resolución N° 229/91 y modificatorias, del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y la propuesta de adecuación para la Sede Orán, presentada por la Comisión de Docencia e Interpretación y Reglamento del Consejo Asesor de Sede Orán; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 229/91 y modificatorias, del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, crea el Fondo de Capacitación Docente en la Universidad Nacional de Salta, como así también reglamenta su implementación.-

Que, las Comisiones de Docencia e Interpretación y Reglamento del Consejo Asesor de la Sede Orán, elevan una propuesta de adecuación del Fondo de Capacitación Docente, para la Sede Orán.

Que, el Consejo Asesor de la Sede Orán, constituido en Comisión de Docencia, en Reunión Ordinaria N° 08/2014 del día 05 de noviembre de 2014, aprueba por unanimidad el Despacho conjunto de las Comisiones, aprobando las adecuaciones presentadas.

Que, se debe elaborar el instrumento legal correspondiente que avale el presente llamado; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aprobar las adecuaciones presentadas por las Comisiones de Docencia e Interpretación y Reglamento del Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, con respecto al Fondo de Capacitación Docente para la Sede Orán, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución y cuyo texto obra como Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: Cursar copia de la presente resolución a Secretaría de Sede Orán, Consejo Asesor, Coordinaciones de Carrera, Dirección General de Administración, Dirección Económica, Contable y Patrimonial y Dirección Académica para su conocimiento.-

hc

Lic. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. ELENA CHOROLQUE DE BURAN
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCION N° 601 14

Anexo
Expediente N° SO-19.148/14.-
Resolución N° SO-601/14.-

**ADECUACIONES FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE
SEDE ORAN – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

- 1).- Secretaría de Sede Orán y/o Dirección Económica, Contable y Patrimonial de Sede Orán elevarán a la Comisión de Docencia del Consejo Asesor, el historial de asignaciones y rendiciones de Fondo de Capacitación Docente del año anterior a los pedidos de los docentes que realicen en el año en curso.
- 2).- Secretaría de Sede Orán elevará a la Comisión de Docencia del Consejo Asesor, el listado de asignaturas y programas de los docentes que soliciten Fondo de Capacitación Docente, a efectos de su valoración y pertinencia, y asignación de corresponder.
- 3).- Se establecerá topes para la asignación de ayuda económica del Fondo de Capacitación Docente, según sea Doctorados, Maestría, Especialización ó Cursos. Se tomará como referencia los aranceles de la Universidad Nacional de Salta.-
- 4).- Se otorgará ayuda económica del Fondo de Capacitación Docente, a los docentes regulares y/o interinos, con una antigüedad mínima de dos (2) años, independientemente de la jerarquía.-
- 5).- Se otorgará ayuda económica del Fondo de Capacitación Docente para cubrir un (1) evento por año, en caso de Doctorado, Maestría o Especialización; y hasta dos (2) eventos para Cursos con una duración mayor de cuarenta (40) horas.-
- 6).- La ayuda económica del Fondo de Capacitación Docente, para Doctorados, Maestrías y Especializaciones cubrirán, Inscripción y Cuotas. En caso de los Cursos fuera de Orán, Inscripción, pasajes ida y vuelta vía terrestre. Para Cursos en Orán, costo de Inscripción.
- 7).- La Rendición de Cuentas de la ayuda económica del Fondo de Capacitación Docente otorgado, será presentado, como máximo, al área correspondiente, a los quince (15) días corridos de otorgado el fondo, como así también el estado curricular o certificado del curso asistido. Quienes no rindan en tiempo y forma, no se volverá a otorgar Fondo de Capacitación Docente, por el término de un (1) año.
- 8).- Se considerará Formación Sistemática, aquella conducente a la formación relacionada con la función que cumple en la Universidad, capacitación en docencia e investigación, y que tenga relación con los contenidos del curso y la aplicación directa a la materia o grupo de materias donde se desempeñe.



Lic. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. ELENA CHOROLQUE DE DURAN
DIRECTORA - SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA